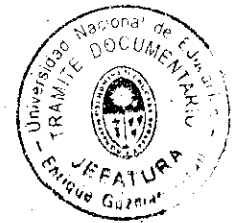




UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1070-2016-R-UNE

Chosica, 18 de abril del 2016

VISTO el Oficio N° 459-2016-VR-ACAD, del 15 de abril del 2016, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Oficio N° 041-2016-D/CIFPS-UNE, del 24 de febrero del 2016, el Director del Centro Interfacultativo de Formación Profesional Semipresencial remite a la Vicerrectora Académica (e) el proyecto de la directiva para el Ciclo de Nivelación Académica 2016-N2, a fin de que se efectivice lo pertinente;

Que mediante Oficio N° 065-2016-OOyP/OCPyDI-UNE, del 15 de abril del 2016, la Jefa de la Oficina de Organización y Procesos envía al Director de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional, conforme a las coordinaciones efectuadas con las áreas pertinentes, la directiva denominada: "Cursos de Nivelación Académica 2016-N2, Régimen Semipresencial del Pregrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle", para que se efectúe el trámite correspondiente;

Que la referida directiva tiene como finalidad establecer los procedimientos para la matrícula, cronograma y actividades de los Cursos de Nivelación Académica 2016-N2 del Régimen Semipresencial del Pregrado;

Que con Oficio N° 106-2016-OCPyDI-UNE, del 15 de abril del 2016, el Director de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional envía a la Vicerrectora Académica (e) la documentación correspondiente, a fin de que se efectivice lo pertinente;

Que mediante el documento del visto, la Vicerrectora Académica (e) remite a la Rectora (e) el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad, para su aprobación;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y los alcances de la Resolución N° 007-2016-AUT-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

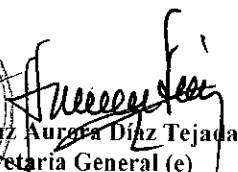
SE RESUELVE:

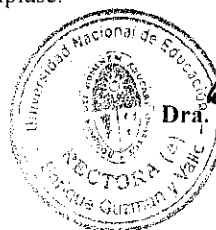
ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 007-2016-R-UNE – CURSOS DE NIVELACIÓN ACADÉMICA 2016-N2 RÉGIMEN SEMIPRESENCIAL DEL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, conforme al anexo que consta de tres (03) folios.


ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a lo dispuesto a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Mg. Luz Aurora Díaz Tejada
Secretaría General (e)




Dra. Lidia Luz Cruz Neyra
Rectora (e)

DIRECTIVA N° 007-2016-R-UNE**CURSOS DE NIVELACIÓN ACADÉMICA 2016-N2 RÉGIMEN SEMIPRESENCIAL DEL
PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y
VALLE****DISPOSICIONES GENERALES****I. OBJETIVO**

Los Cursos de Nivelación Académica 2016-N2 son autofinanciados y tienen como objetivo que los estudiantes del pregrado del Régimen Semipresencial se nivelen con la programación de los cursos de su plan de estudios.

II. FINALIDAD

Establecer los procedimientos para la matrícula, cronograma y actividades de los Cursos de Nivelación Académica 2016-N2 del Régimen Semipresencial de pregrado.

III. ALCANCE

La presente directiva alcanza a los estudiantes del Régimen Semipresencial de pregrado, promociones 2014 y anteriores.

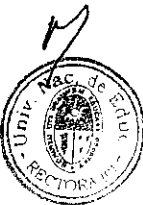
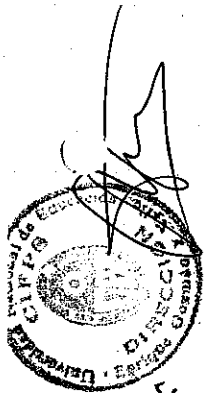
IV. BASE LEGAL

Los Cursos de Nivelación Académica 2016-N2, se sustentan en los siguientes documentos normativos.

- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la UNE. Aprobado con Resolución N° 0377-2015-R-UNE.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU. Aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior Universitaria.
- Modelo de Calidad para la Acreditación de Carreras Profesionales Universitarias. Standar 43 y 44. (Formación Profesional-Enseñanza Aprendizaje)
- Ley N° 28740 Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE).
- Resolución N° 302-2015-R-UNE. Aprueba las tasas educativas y prestación de servicios de la UNE vigente.
- Directiva N° 001-2002-ORySA. Aprobada por Resolución N° 0675-2002-CU-UNE.
- Guía referente al ingreso de notas al SIGEAC y entrega de actas de notas, aprobada con Resolución N° 1910-2015-R-UNE.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**V. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA Y CRONOGRAMA**

- 5.1. Las facultades deben realizar la preinscripción de los estudiantes que participarán en los cursos de nivelación, para determinar las secciones que serán habilitadas.
- 5.2. Las facultades autorizan la matrícula de los Cursos de Nivelación Académica 2016-N2, de la promoción 2014 y anteriores para que, excepcionalmente, los estudiantes puedan matricularse hasta en 11 créditos.



- 5.3. Para el desarrollo de las asignaturas de formación general y formación pedagógica los estudiantes de las facultades se agrupan en un mínimo de 10 y máximo de 30 integrantes por sección y para los cursos de especialidad en un mínimo de 5 y máximo de 30 integrantes, previa coordinación entre los Directores de Escuelas Profesionales/Directores de Estudios y Directores/Jefes de Departamentos, quienes proponen la carga lectiva. En la propuesta deben figurar los apellidos y nombres de los docentes a cargo de las asignaturas. Las llaves son asignadas por la Oficina Central de Registro y Servicios Académicos.
- 5.4. Las asignaturas de formación general y formación pedagógica serán programadas en el Sistema de Gestión Académica por la Oficina Central de Registro y Servicios Académicos.
- 5.5. Las asignaturas de especialidad, serán programadas por la facultad, indicando el código de la asignatura y el plan de estudios. No se incluyen las prácticas pre profesionales.
- 5.6. Las asignaturas de especialidad y asignaturas generales deben estar a cargo de un solo docente, aun cuando los estudiantes pertenezcan a diferentes especialidades.
- 5.7. Los Cursos de Nivelación Académica 2016-N2, deben cumplir la cantidad de horas previstas en el plan de estudios, motivo por el cual, las facultades deben duplicar el número de horas lectivas de acuerdo al cronograma siguiente:

Preinscripción	: Del 18 al 20 de abril de 2016
Matrícula de Cursos de Nivelación Académica	: Del 18 al 22 de abril de 2016
Inicio de clases	: 25 de abril de 2016
Fin de curso	: 17 de junio de 2016
Ingreso de Notas al Sistema de Gestión Académica y entrega de Actas a la Oficina Central de Registro y Servicios Académicos	: Del 20 al 24 de junio de 2016

- 5.8. El docente a cargo de la asignatura debe entregar el texto o separata independientemente de las referencias bibliográficas que figuran en el sílabo.
- 5.9. La entrega de sílabos a los estudiantes debe ser el primer día de clases.

VI. DE LOS COSTOS

- 6.1 Las tasas educativas para los Cursos de Nivelación Académica 2016-N2 son las siguientes:

Matrícula por Cursos de Nivelación Académica	S/ 76.00 Soles
Pensión de enseñanza por Cursos de Nivelación Académica	S/ 20.00 Soles por crédito

- 6.2. La pensión de enseñanza se abonará con la matrícula del Curso de Nivelación Académica.

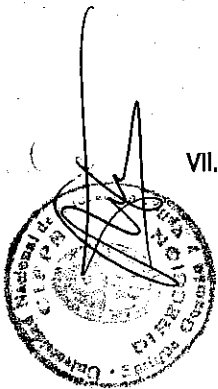
VII. DE LOS REQUISITOS

- 7.1. Para solicitar la resolución de autorización de matrícula en los Cursos de Nivelación Académica 2016-N2, el estudiante presentará en Mesa de Partes del Decanato de la Facultad, los siguientes documentos:

- a) Solicitud (formato FUT).
- b) Recibo de caja (copia UNE) de matrícula y pensión de enseñanza
- c) Diagnóstico Académico o Récord.

- 7.2. Para matricularse en los Cursos de Nivelación Académica 2016-N2, cada Facultad enviará a la Oficina Central de Registro y Servicios Académicos, los siguientes documentos:

- a) Resolución de facultad, indicando el nombre del estudiante y las asignaturas.
- b) Resolución de carga lectiva.



Nota: El estudiante debe pagar con su código correspondiente para ser considerado en el Sistema de Gestión Académica-SIGEAC.

VIII. DE LAS RESPONSABILIDADES

- 8.1. La Oficina Central de Registro y Servicios Académicos es responsable de atender el procedimiento de matrícula para los Cursos de Nivelación Académica 2016 – N2.
- 8.2. Las facultades son responsables de supervisar el cumplimiento del desarrollo de los Cursos de Nivelación Académica 2016-N2, siguiendo el procedimiento establecido en las normas académicas y administrativas vigentes.
- 8.3. Los cursos de Nivelación Académica son administrados por cada facultad, siguiendo el procedimiento establecido en las normas académicas y administrativas vigentes.
- 8.4. Las clases de los Cursos de Nivelación Académica 2016-N2 se desarrollarán los días sábados y domingos, en estricto cumplimiento de la programación académica, bajo responsabilidad de los docentes.
- 8.5. La supervisión del desarrollo de los Cursos de Nivelación Académica 2016-N2 está a cargo de los Coordinadores del CIPPS de cada facultad y de la Dirección del Centro Intercultural de Formación Profesional Semipresencial de la UNE.

IX. DE LA EVALUACIÓN

- 9.1. La evaluación de los Cursos de Nivelación Académica 2016 – N2 se efectuará por el sistema vigesimal, con el 100% de asistencia a clase por parte de los estudiantes. No hay examen de subsanación.

X. DISPOSICIONES FINALES

En los Cursos de Nivelación Académica 2016-N2 se aplica supletoriamente las normas académicas y administrativas vigentes en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Dejar en suspenso las normas que se opongan a lo dispuesto en la presente directiva.

Las dependencias académicas inmersas en los procesos de la presente directiva, quedan obligadas al estricto cumplimiento de la presente, bajo responsabilidad funcional.



PRIMERA

SEGUNDA

TERCERA